Yo Don Cristobal de Sn Diego del
Corral primero Alcalde ordinario
de esta dicha villa y su Jurisdicion
por su Mgd en nombre de su Real
Persona y Justicia mayor de ella
Por ante mi el Escribano de Su
Mgd y testigos de yuso escriptos
Parezco en la calle de Sn Diego
que es en la Collacion de Sn
Salvador de esta dicha villa
donde el muy Reverendo Padre
Fray Diego de Sn Pedro
Guardian del Convento de
Sn Francisco de esta dicha villa
Parezco con el dicho Padre Fray
Diego de Sn Pedro Guardian
Mayordomo que al presente es
del dicho Convento y dixo
que por quanto el dicho
Convento tiene necesidad
de hacer una Cerca
en la huerta que tiene
en el Exido de esta dicha
villa para guarda y
Seguridad de la dicha
huerta y para que
mejor se pueda hacer
la dicha Cerca
Pide y suplica a su
Merced mande
se le de licencia
para hacer la
dicha Cerca

En lo mesmo dixo
que atento
a lo que tiene
pedido no
puede dar
la dicha licencia
sin hacer
primero
Diligencia
de Justicia
mayor

Por Pedro Quintero Sanchez dixo que
Asiento en nombre de Don Juan de
Guzman Conde de Olivares
Alcalde mayor de esta dicha
villa

Y luego
Incontinente
dixo que
por su
Merced
mandaba
y mando
se haga
Diligencia
de Justicia
mayor
para
que
Conste
y
Asiento
en
nombre
de
su
Mgd
y
Por
Ante
mi